



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-13462026-GDEBA-DPRYRMSALGP - FACTURA CONFORMADA

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-13462026-GDEBA-DPRYRMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el procedimiento de Contratación Directa y aprobar el gasto correspondiente a la adquisición de material protésico, con destino al paciente Cristian Edgardo Pascale (D.N.I. N° 36.660.430), en el marco del artículo 18, apartado 1), inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18, apartado 1), inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19 reza que: *"...Si la erogación no supera la suma de 10.000 U.C. (...) No debe emitirse orden de compra, salvo cuando la contratación sea de tracto sucesivo. En estos casos, no será exigible la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Autoridad de Aplicación, ni se requerirá inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, a menos que se trate de proveedores habituales, conforme lo estipulado en el inciso d), del punto 1), apartado 3), del artículo 11 del presente Reglamento. Deberá dictarse un acto administrativo que autorice la contratación, apruebe el gasto y encuadre el procedimiento, salvo que la factura sea conformada por la autoridad competente de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente Reglamento."*

Que, a órdenes N° 4/15 y N° 26/28, se adunan, entre otros informes, copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), constancia de C.U.I.L., certificación negativa de ANSES, consultas de afiliación a obras sociales, negativa municipal, formulario de solicitud de prótesis y auditoría prequirúrgica, certificado de implante, foja quirúrgica e imagen post quirúrgica del paciente de referencia;

Que, a orden N° 17, obra el pedido de cotización a los proveedores del ramo;

Que, a órdenes N° 18/19, se acompaña la cotización de la firma Investigaciones y Desarrollos Argentinos S.R.L. y consta la firma que expresó su voluntad de no cotizar;

Que, a órdenes N° 20/21, se notifica a la firma Investigaciones y Desarrollos Argentinos S.R.L. que ha sido aceptada su cotización;

Que, a orden N° 44, la Dirección Provincial de Hospitales informa que: *“...se ha realizado la correspondiente auditoria post quirurgica en donde consta que el material adjudicado a la empresa Investigaciones y Desarrollos Argentinos S.R.L coincide con el Certificado de Implantes con sus respectivos stickers, firmado por el Dr Cruz del Hospital Municipal Emiliano Ruffa de San Pedro y lo facturado por el proveedor...”*;

Que, a órdenes N° 60/61, se adjuntan la factura B N° 00002-00000868 de la firma Investigaciones y Desarrollos Argentinos S.R.L. y su respectivo remito, debidamente conformados por el Director Provincial de Redes y Regiones;

Que, a órdenes N° 64 y 66, han prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 77, luce la correspondiente Solicitud de Gastos, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, a órdenes N° 82/83, se han incorporado el certificado de “libre de deuda registrada”, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y el formulario A-404 W2, en virtud de lo establecido por la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.);

Que, a orden N° 91, el Director Provincial de Redes y Regiones señala que: *“... según lo indicado por los Médicos Auditores de la Dirección Provincial de Hospitales, la existencia de un solo presupuesto refiere a la suma urgencia por la que se tramitó la solicitud de insumo protésico en cuestión...”*;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a orden N° 84, procede autorizar la Contratación Directa con la firma Investigaciones y Desarrollos Argentinos S.R.L. y aprobar el gasto correspondiente a la adquisición de material protésico, con destino al paciente Cristian Edgardo Pascale (D.N.I. N° 36.660.430), por la suma total de pesos treinta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 32.500,00), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración quien: *“Aprueba y adjudica/Aprueba y declara fracasado/Aumenta, disminuye, y/o proroga”*, en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil con 00/100 (\$ 7.500.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa con la firma Investigaciones y Desarrollos Argentinos S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70835143-8) y aprobar el gasto derivado del pago de la factura B N° 00002-00000868, por la adquisición de material protésico, con destino al paciente Cristian Edgardo Pascale (D.N.I. N° 36.660.430), por la suma total de pesos treinta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 32.500,00), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.